



Barranquilla, tres (3) diciembre de 2021.

Oficio: 2021-00034

Señores

**OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA**
Ciudad

RADICACIÓN: 08001315301620210003400

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA SA

DEMANDADO: LUZ MARINA CAÑATE REYES

Ref.: Remisión de Expediente Electrónico para Reparto Entre Jueces Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Barranquilla

Cordial saludo,

Se remite expediente electrónico de la referencia, conforme a lo ordenado por este Juzgado mediante auto del 28 de octubre de 2021, publicado en estado No. 181 del 29 de octubre de 2021, que en su parte resolutive señala:

“2. Una vez ejecutoriado el presente proveído, remítase el proceso ejecutivo radicado bajo el número 080013153016-2021-00034-00 incoado por SCOTIABANK COLPATRIA S.A. contra LUZ MARINA CAÑATE REYES, al Centro de Servicios de los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Barranquilla, tal y como lo ordena el Acuerdo PSAA 13-9984, para que sea redistribuido entre los juzgados de ejecución en la forma indicada en el numeral 3° del artículo 4 del referido acuerdo. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, LA JUEZA, MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA (Fdo.)”.

Así mismo, le informo que se remite el expediente con liquidación de costas aprobadas, constancia de no registrar títulos y constancia de no existencia de solicitud de medidas cautelares pendientes por resolver dentro del proceso de la referencia, para que continúe con el trámite correspondiente.

Se deja constancia que el presente expediente es de origen electrónico y no cuenta con piezas procesales en físico.

Cordialmente,

SILVANA LORENA TÁMARA CABEZA
SECRETARIA

Anexo: Lo anunciado.

Firmado Por:

Silvana Lorena Tamara Cabeza
Secretaria
Juzgado De Circuito



Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Juzgado Dieciséis Civil del Circuito
Barranquilla – Atlántico

SIGC

Civil 016
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d7cc9f642d14a284b2661e0d180a674a32e3f786ca1010ad59b6d172ecdd54c8

Documento generado en 03/12/2021 10:42:11 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Remisión Expediente Electrónico para Reparto entre Jueces Civiles del Circuito de Ejecución - Proceso Ejecutivo Rad. 2021-00034

Juzgado 16 Civil Circuito - Atlantico - Barranquilla <ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 3/12/2021 12:05 PM

Para: Reparto Centro Servicios Juzgados Ejecucion Civil Circuito - Atlántico - Barranquilla
<reparto.ofejccba@cendoj.ramajudicial.gov.co>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
Email: ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla, tres (3) de diciembre de 2021

Señores

OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS CIVILES DEL
CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA
Ciudad

RADICACIÓN: 08001315301620210003400

PROCESO: Ejecutivo

DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A. NIT. 860.034.594-1

DEMANDADOS: LUZ MARINA CAÑATE REYES C.C. N° 32.762.077

Cordial saludo,

Por medio de la presente se remite el expediente electrónico de la referencia, para que se realice reparto entre los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Barranquilla:

 [2021-00034 Ejecutivo Colpatria Vs Luz Cañate](#)

Atentamente,

Secretaría Juzgado Dieciséis Civil del Circuito de Barranquilla



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

RE: Remisión Expediente Electrónico para Reparto entre Jueces Civiles del Circuito de Ejecución - Proceso Ejecutivo Rad. 2021-00034

Reparto Centro Servicios Juzgados Ejecucion Civil Circuito - Atlántico - Barranquilla
<reparto.ofejccba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 6/12/2021 10:09 AM

Para: Juzgado 16 Civil Circuito - Atlantico - Barranquilla <ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día

08001315301620210003400

Pasa a verificación del cumplimiento Acuerdo No. PCSJA18-11032 27 de junio de 2018.
Si a este proceso, presentan Memoriales en su Despacho a partir de la fecha de este mensaje, por favor enviarlo al Buzón ofejccba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Oficina de Apoyo de los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Barranquilla.
Dirección: Calle 40 No. 44-80 Centro Cívico Piso 05.
Barranquilla-Atlántico. Colombia
PBX: 3885005 Ext. 1122.
E-mail: ofejccba@cendoj.ramajudicial.gov.co
[Publicación con efectos procesales - Rama Judicial](#)

De: Juzgado 16 Civil Circuito - Atlantico - Barranquilla <ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado el: viernes, 3 de diciembre de 2021 12:06 p. m.
Para: Reparto Centro Servicios Juzgados Ejecucion Civil Circuito - Atlántico - Barranquilla
<reparto.ofejccba@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Remisión Expediente Electrónico para Reparto entre Jueces Civiles del Circuito de Ejecución - Proceso Ejecutivo Rad. 2021-00034
Importancia: Alta



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
Email: ccto16ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla, tres (3) de diciembre de 2021

Señores
OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS CIVILES DEL
CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BARRANQUILLA
Ciudad

RADICACIÓN: 08001315301620210003400
PROCESO: Ejecutivo
DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A. NIT. 860.034.594-1
DEMANDADOS: LUZ MARINA CAÑATE REYES C.C. N° 32.762.077

Cordial saludo,

Por medio de la presente se remite el expediente electrónico de la referencia, para que se realice reparto entre los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Barranquilla:

☐ [2021-00034 Ejecutivo ColpatriaVsLuzCañate](#)

Atentamente,

Secretaría Juzgado Dieciséis Civil del Circuito de Barranquilla